UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 378 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 19 JUN 2013

Vistos los expedientes promovidos por Zulma Tania Enciso Huaytalla y otras para optar el Grado Académico de Bachiller en Obstetricia; y

CONSIDERANDO:

Que, Zulma Tania Enciso Huaytalla, María Magdalena Ayala Sherón, Janeth Dolores Berrocal Ventura, Marleni Godoy Mendoza, Maribel Poma Yupanqui, Gady Berrocal Cuaresma y Yaneé Karina Bellido Ore, ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Obstetricia de la Facultad de Obstetricia, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Obstetricia, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Obstetricia ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por Zulma Tania Enciso Huaytalla, María Magdalena Ayala Sherón, Janeth Dolores Berrocal Ventura, Marleni Godoy Mendoza, Maribel Poma Yupanqui, Gady Berrocal Cuaresma y Yaneé Karina Bellido Ore;

Que, asimismo, el Consejo de la referida Facultad, en sesión de fecha 05 de junio de 2013, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico de Bachiller a favor de los solicitantes, según las Resoluciones del Consejo de Facultad Nros. 032, 033 034, 035, 036, 037 y 038-2013-FOB-CF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 18 de junio de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN OBSTETRICIA a favor de las egresadas:

1. ZULMA TANIA ENCISO HUAYTALLA
2. MARÍA MAGDALENA AYALA SHERÓN
3. JANETH DOLORES BERROCAL VENTURA
4. MARLENI GODOY MENDOZA
5. MARIBEL POMA YUPANQUI
6. GADY BERROCAL CUARESMA
7. YANEÉ KARINA BELLIDO ORE

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de las interesadas el diploma correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General